RESOLUCIÓN No 412 DE 2026
(Abril 15)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA NO SAMC 001 2026"

EL RECTOR DELEGATARIO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN DE PAMPLONA- ISER

en uso de sus atribuciones legales, en especial Resolución 409 del 14 de abril de 2026 de delegación, las conferidas por el artículo 11 literal b de la Ley 80 de 1193, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona- ISER, requiere realizar un proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor Cuantía No SAMC 001 2026 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, ASÍ COMO LAS PRUEBAS Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN, PARA EL PERSONAL VINCULADO AL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BAJO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS".

Que, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona- ISER- adelantó los respectivos Estudios previos, en donde se indica la necesidad de adelantar el proceso contractual en mención, en cumplimiento de los fines institucionales.

Que, en el momento de publicar el proceso contractual en prepliegos la Entidad aun no contaba con el Certificado de Disponibilidad presupuesta. El cual ha sido expedido en fecha 14 de abril de 2026, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) así:

ISER Vigilado Mineducación

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL
ISER
NIT : 890501578-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 04 14-002

Fecha: 14/04/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS LABORALES (INGRESO, PERIODICO, RETIRO) Y PRUEBAS O VALORACIONES COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN, DIRIGIDOS AL PERSONAL DE PLANTA, ADMINISTRATIVOS, DOCENTES PLANTA, DOCENTES OCASIONALES Y DOCENTES HORA CATEDRA EN LA CIUDADES DE PAMPLONA, CUCUTA, Y LOS MUNICIPIO DE TOLEDO, OCAÑA, SARDINATA, TIBU, ELTARRA, SALAZAR DE LAS PALMAS, SAN PABLO Y SANTA ROSA SUR DE BOLIVAR, TAME, SARAVENA, ARAUCA, SAN VICENTE DE CHUCURI, FUNDACION, PUEBLO BELLO, CIMITARRA

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	200,000,000.00

Fuente Recurso: 00RB-RECURSOS PROPIOS RB
Producto MGA: 000000 - SIN PRODUCTO
Código BPIN: 00 - SIN CODIGO BPIN
Producto DANE: 93122 - Servicios médicos especializados

TOTALES **200,000,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: DOSCIENTOS MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: JOSE JAVIER BUSTOS CORTÉS
CARGO: RECTOR
DEPENDENCIA: RECTORIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: SOLICITUD
PROYECTO: HECTOR JESUS QUINTERO QUINTERO

Que, el proceso deberá surtirse en la modalidad de Selección abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada es la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía del bien, obra o servicio pueden adelantarse procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual. **El literal c) del citado numeral establece como causal de selección**

abreviada la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y la Ley 1122 de 2007. Por lo tanto, en desarrollo de dicha disposición legal, el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta expresamente que **la Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud deberá adelantar el proceso contractual mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía,** indicando además que las personas naturales o jurídicas que presten dichos servicios deberán encontrarse debidamente habilitadas conforme a la normatividad del sector salud.

Que, el Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona- ISER-, durante el periodo comprendido entre el 03 de marzo al 10 de marzo de 2026, publicó el proyecto de pliegos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencia y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el traslado del proyecto de pliego de condiciones el día 03 de marzo de 2026, se recibieron 02 mensajes así:

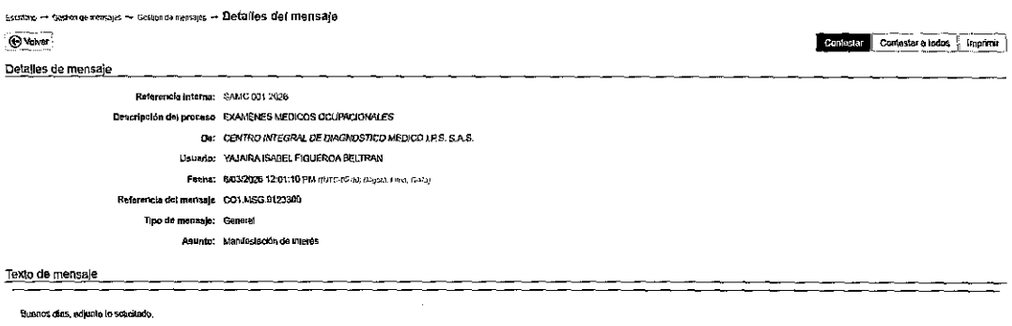
1) Manifestación de interés de CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO I.P.S. S.A.S. (El cual no contenía adjuntos)

2)Manifestación de interés OCUNOR.

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de este proceso es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000),** encontrándose dentro del umbral establecido para MIPYMES 2026 se estableció que el presente proceso contractual era susceptible de ser limitado a MIPYMES.

Que una vez finalizado el termino para presentar manifestaciones para limitar a MIPYMES COLOMBIA, se evidencia que solo se presentaron 02 mensajes así:

1) Manifestación de interés de CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO I.P.S. S.A.S. (El cual no contenía adjuntos)


Escritorio → Gestión de mensajes → Gestión de mensajes → Detalles del mensaje

Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: SAMC 001 2026
Descripción del proceso: EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES
De: CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO MEDICO I.P.S. S.A.S.
Usuario: YAJAIRA ISABEL FIGUEROA BELTRAN
Fecha: 6/03/2026 12:01:10 PM (hora estándar de Bogotá, Hora)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9123309
Tipo de mensaje: General
Asunto: Manifestación de interés

Texto de mensaje

Buenos días, adjunto lo solicitado.

2)Manifestación de interés OCUNOR.

El documento de OCUNOR no corresponde a manifestación para limitar MIPYMES COLOMBIA.

Que, evidenciado este aspecto, se procedió a dar respuesta así:

"En atención a la manifestación de interés allegada por su empresa durante la etapa de publicación de prepliegos, la Entidad se permite informar que la misma no será tenida en cuenta como manifestación válida dentro del presente proceso de selección.

Lo anterior, en razón a que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la manifestación de interés en los procesos de selección abreviada de menor cuantía debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso, una vez se haya realizado la apertura del mismo, y a través de los mecanismos dispuestos en la plataforma SECOP II.

En ese sentido, la comunicación presentada en etapa de prepliegos no corresponde al momento procesal oportuno ni al mecanismo formal previsto, por lo cual no produce efectos jurídicos dentro del proceso.

En consecuencia, se invita a los interesados a presentar la manifestación de interés conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo y dentro de los términos señalados en el cronograma del proceso".

Que evidenciado que no se cumplieron con los presupuestos para limitar a MIPYMES COLOMBIA, la presente convocatoria es ABIERTA.

Que, conforme lo indica el artículo 2.2.1.1.2.1.5. **del Decreto 1082 de 2015, se procede a señalar:**

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, ASÍ COMO LAS PRUEBAS Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN, PARA EL PERSONAL VINCULADO AL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BAJO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS"

MODALIDAD: Selección Abreviada – Procedimiento Menor cuantía .

CRONOGRAMA: Conforme al establecido en el pliego electrónico SECOP II.

LUGAR PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS: Plataforma SECOP II. Link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10087289&isFromPublicArea=True&isModal=False

CONVOCATORIA: SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PROCESO DE CONTRATACION, DANDO ASI CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para este proceso de contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000,00).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 04 14-002 del Presupuesto General del Instituto, subordinados a la CUENTA PRESUPUESTAL **2.1.2.02.02.009** NOMBRE DE LA CUENTA **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**; del Presupuesto General de rentas y gastos para la vigencia fiscal de 2026.

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, dispone que el Representante Legal de la Entidad o su delegado deberá ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SAMC 001 2026**, por medio de Acto Administrativo Motivado.

Que, en mérito de lo anterior el rector delegatario, del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SAMC 001 2026**, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICO-OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, ASÍ COMO LAS PRUEBAS Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN, PARA EL PERSONAL VINCULADO AL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL – ISER, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BAJO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS", como **CONVOCATORIA ABIERTA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso anterior deberá surtirse en la modalidad de Selección de Selección Abreviada por el Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. **El literal c) del citado numeral establece como causal de selección abreviada la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y la Ley 1122 de 2007.** Por lo tanto, en desarrollo de dicha disposición legal, el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta expresamente que **la Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud deberá adelantar el proceso contractual mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.**

ARTICULO TERCERO: Las actividades a desarrollar dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía se encuentran contenidas dentro del cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que en virtud de lo indicado en el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ejerzan el control social respectivo al proceso de contratación objeto de la presente apertura.

ARTICULO SEXTO: El presupuesto oficial del contrato es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000,00).** incluido todos los costos, IVA y demás impuestos que correspondan, incluido todos los costos IVA y demás impuestos que correspondan, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 04 14-002 de fecha 14 de abril de 2026.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los Quince (15) días del mes de Abril de dos mil veintiséis (2026)

El rector Delegatario,

CESAR DAVID QUINTANA CABEZA

Elaboró: Karina Méndez Rivera ASJ externa. Karina Paola Méndez R.
Revisó: Dra. Janeth León Tarazona profesional **especializada de gestión jurídica y contratación**